MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE SE CITA

La presente memoria incluye las modificaciones como consecuencia del informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 25 de marzo de 2020.

EXPTE. CONTR 2020/143923 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, MEDIOS TÉCNICOS, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, SITO EN C/ RICO, N.º 26, DE DICHA LOCALIDAD."

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Huelva del Instituto Andaluz de la Juventud sita en C/ Rico, 26, de dicha localidad, se estima necesario contratar un servicio de vigilancia y seguridad cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

El Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, se ha redactado siguiendo las directrices de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en el que, en síntesis, las características principales del servicio a contratar serán las siguientes:

- Servicio de un vigilante de seguridad sin armas.
- 3322 horas de vigilancia, que cubrirían un período de veinticuatro meses, con la siguiente distribución de jornada y horario, referida siempre a días laborables:
  De 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 20 horas, los lunes, martes y jueves.
  En Semana Santa, Navidad (de 24 de diciembre a 6 de enero), y en el período estival (de 16 de junio a 15 de septiembre), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Mantenimiento de los medios técnicos de seguridad instalados en el edificio.
- Conexión a CRA y servicio de respuesta.

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

El objeto del contrato a nuestro juicio no es divisible en lotes, dado que las prestaciones que componen el mismo han de estar coordinadas en su ejecución en un único plan de trabajo por la empresa que resulte adjudicataria, ya que se trata de prestaciones conectadas entre sí, y que se desarrollan en relación con un único inmueble, la sede de la Dirección Provincial de Huelva del Instituto Andaluz de la Juventud.

El presupuesto máximo del contrato queda fijado para un período de veinticuatro meses, y según los precios actuales del mercado, en **66.499,48 €, IVA excluido, que suponen 80.464,37 €, IVA incluido (21%).**

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal aportado por la empresa que hasta el pasado mes de mayo prestaba los servicios, y que es preciso subrogar en el presente contrato, al tratarse de personal de vigilancia y seguridad, según el Convenio Colectivo Estatal. A dicho importe se ha considerado necesario sumar los costes sociales de las cotizaciones de dicho trabajador (estimados en un 33,5% de la cantidad anterior), a los que a su vez se ha unido un porcentaje (10% del total de los costes de personal calculados anteriormente) para asumir las posibles contrataciones en caso de baja por incapacidad temporal o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral en vigor, así como las subidas que pueda experimentar las retribuciones en virtud del Convenio. Finalmente, se ha considerado un porcentaje del 20% que contemplaría los costes de los servicios auxiliares que ha de efectuar la empresa para ejecutar determinadas obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas como son el mantenimiento de los elementos del sistema antiintrusión, la conexión a la CRA y el servicio de respuesta, que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales. Este importe se ha realizado atendiendo a los precios habituales del mercado y están suficientemente cubiertos con el porcentaje que se le ha asignado en la determinación del precio de licitación, habiéndose comparado con los precios que esta misma Agencia ha venido abonando anualmente por este Servicio en alguna de sus sedes, especialmente en la sede de sus Servicios Centrales en c/ Muñoz Olivé n.º 1, de Sevilla, así como en el contrato de similares características adjudicado recientemente para la Dirección Provincial de este Instituto en Málaga. Finalmente, los gastos generales, considerados en un 5%, y el beneficio industrial, en un 6%.

Asimismo, se ha tenido presente a la hora de elaborar el presupuesto base de licitación, el que ha resultado de ejercicios precedentes en que se han contratado estos servicios, al mantenerse en una gran medida el contenido de sus prescripciones técnicas.

El precio queda determinado, finalmente, por unidades de tiempo, es decir, un precio por hora de servicio de vigilancia de 20,02 €, IVA excluido.

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		27/03/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBukf08508406yH2wSi42Uha7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) queda establecido en **66.499,48** €, al no preverse la posible prórroga del contrato, ya que se encuentra en tramitación un Acuerdo Marco para la contratación de estos servicios en la Junta de Andalucía.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en su artículo 159 y concordantes, su adjudicación se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado.

Como criterios de adjudicación se han considerado:
- Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (75 puntos):

En el que se considerará por una parte el precio ofertado y por otra, el compromiso a prestar servicios extraordinarios de vigilancia de eventos a desarrollar en la sede en horarios distintos a los del servicio, por un máximo de 20 horas al año.
- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (25 puntos):

Entre los que se encuentran criterios de carácter técnico como son el estudio de las condiciones de seguridad del edificio objeto de la contratación y los recursos de apoyo al servicio objeto de la contratación, todo ello en los términos descritos con mayor detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se ha considerado por una parte, al tratarse de un contratos de servicios cuyo objeto está incluido en el anexo II del RGLCAP, podrá acreditar bien disponiendo de la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondientes, bien mediante el criterio relativo al volumen de negocio en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia económica y financiera y mediante los servicios realizados en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Anualidad 2020 26.821,46 €
Anualidad 2021 40.232,18 €
Anualidad 2022 13.410,73 €

1632020000 G/32F/22701/00 01 2020 26.821,46 €
1632020000 G/32F/22701/00 01 2021 40.232,18 €
1632020000 G/32F/22701/00 01 2022 13.410,73 €

Total 80.464,37 €.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL
Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo.: Antonio Rafael Aboza Nieto.

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		27/03/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBukf08508406yH2wSi42Uha7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	